

ATELMO A.G.

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
<p>1.- ¿Qué elementos de red de planta externa cree que debieran ser identificados y de qué forma?</p>	<p>Teniendo en mente los objetivos centrales de la Ley N°21.172, esto es, el retiro de instalaciones en desuso que sean calificadas como desechos, consideramos que, para facilitar la identificación de los propietarios de las instalaciones de telecomunicaciones, al menos en una primera etapa, resulta suficiente su indicación a nivel de cada poste, i.e. crucetas, a partir de la cual pueden seguirse visualmente los tramos de red e incluso los elementos de acometida. De hecho, este tipo de señalización es la que utiliza el personal técnico de terreno para ejecutar sus tareas en las redes aéreas.</p> <p>En la actualidad, existe un código de colores de las crucetas donde se apoyan las redes aéreas, el cual es establecido por las empresas distribuidoras eléctricas. A partir de estas crucetas se puede identificar el propietario de las instalaciones asociadas. Igual cosa sucede con los tirantes y medios de anclaje.</p> <p>En consecuencia, para efectos de que sea un proceso más eficiente, se propone identificar al operador propietario de los elementos de planta externa sólo a partir de los colores de la cruceta, esto es, respetando el marcado de estos elementos en los postes de acuerdo a lo establecido en los contratos de apoyo con cada empresa de distribución eléctrica (EEDD). Lo anterior, toda vez que, como se indicó, no es necesario marcar los cables para la identificación de las redes aéreas.</p> <p>Sería impensable establecer un nuevo marcado de crucetas con miras a uniformar los colores por operador a nivel nacional pues ello implicaría repintar todo y, además, coordinarlo con las EEDD. Por otro lado, no es una complicación la</p>

existencia de varios códigos de colores a nivel nacional, toda vez que lo que se busca con la Ley N°21.172 es que cada municipalidad tenga elementos para poder identificar los propietarios de redes eventualmente en condición de desecho. La existencia de más de una distribuidora eléctrica en una misma comuna es una situación muy excepcional, por tanto, cada municipalidad sólo necesitaría conocer su respectivo código de colores de crucetas para los fines buscados.

En definitiva, los códigos de colores asociados a cada operador en cada zona geográfica pueden ser puestos a disposición del público y las municipalidades en los sitios web de cada OT, o por la propia Subtel si se quiere obtener una visión integrada. Para estos últimos efectos, las empresas de Atelmo proponer disponibilizar una tabla por comuna con su respectiva codificación de colores.

En el caso de las redes subterráneas se propone establecer que las cámaras de propiedad de los OT lleven el logo o identificación de cada empresa en su respectiva tapa.

En el caso particular de los cables, debe señalarse que el eventual establecimiento de una normativa obligatoria o estándar único de identificación no nos parece necesario pues no se podría examinar a simple vista.

En todo caso, y siempre respecto del marcado de los cables, en cualquier propuesta normativa deben considerarse las soluciones que están siendo provistas por los fabricantes de los mismos. Ello, aunque su aporte en la identificación de los cables sólo esté orientado a observadores ubicados a una distancia mínima o justo al lado de los cables. Por tal circunstancia es que se insiste en que la

	identificación a nivel de cruceta es la más apropiada para el observador a nivel de la calle
3.- ¿Con qué plazo debieran abordarse las situaciones de emergencia?	<p>El plazo máximo para concurrir a la atención de emergencias y/o adopción de medidas de mitigación (i.e. al menos solucionar la situación que está causando un riesgo o peligro para las personas o cosas) por parte de un operador se estima que no debe ser superior a 24 horas contado desde la notificación al operador, a excepción de situaciones en las que no se puede acceder a las instalaciones involucradas por dificultades de acceso, riesgo inminente para sus trabajadores, razones climáticas o de fuerza mayor. Para estas situaciones el plazo máximo para concurrir debería quedar sujeto a la coordinación y obtención de los medios que permitan el traslado y acceso.</p> <p>Ciertamente, la solución definitiva a las situaciones de emergencia podría tomar un tiempo mayor dependiendo de factores como la amplitud, ubicación geográfica y naturaleza de la situación por lo que no resulta prudente establecer en la normativa a priori un plazo máximo a todo evento.</p> <p>En el caso particular de que, producto de alguna emergencia, se haya debido proceder con el cambio del poste en que se apoyaban las instalaciones de telecomunicaciones, los operadores deberían disponer de un plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la empresa propietaria del poste, para concluir los trabajos y regularizar sus instalaciones de acuerdo a lo exigido en la normativa técnica de tendido de redes.</p>

<p>4.- ¿Quiénes debieran estar habilitados para denunciar situaciones de emergencias y por qué medios o procedimiento?</p>	<p>Preferentemente debiesen ser las Municipalidades</p> <p>Sin perjuicio de las medidas de coordinación y sistemas de información que dispone el DS N°60/2012, los OT deberían poder recibir información o denuncias de situaciones de emergencia por los canales que especialmente disponga y difunda cada uno de ellos. Además de ello, los miembros de Atelmo proponen generar un protocolo de coordinación para compartir esta información de manera automática, de manera de hacer más eficiente su difusión entre los OT. Así, las denuncias recibidas por cualquier asociado de Atelmo serían derivadas a todos los demás miembros.</p>
<p>1.- Debido a obras viales y otras intervenciones en el espacio público, los operadores de telecomunicaciones deben trasladar y/o adaptar sus redes. ¿Cuál es el proceso que debiera seguirse para optimizar los tiempos y recursos involucrados por parte de los mandantes (organismos públicos que ordena la ejecución de la obra), de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, de las empresas de distribución eléctrica y otros que pudieran intervenir en el proceso?</p>	<p>Actualmente existe un procedimiento para aplicar el traslado de redes. En general los tiempos están estrechamente vinculados al movimiento de la postación o canalización correspondiente.</p>
<p>2.- Debido a obras viales y otras intervenciones, los operadores de telecomunicaciones deben trasladar y/o adaptar sus redes. ¿Qué informaciones cree debieran entregar los concesionarios y permisionarios para permitir que los mandantes de dichas obras puedan evaluar adecuadamente los impactos y costos del proyecto?</p>	<p>Actualmente se entrega información de trazado y costos que creemos es suficiente para cursar adecuadamente estas intervenciones.</p>

<p>3.- ¿Qué medidas debieran tomarse en caso de incumplimiento de parte de un concesionario o permisionario de los requerimientos del mandante y por ende generar retrasos en la obra pública?</p>	<p>De acuerdo con lo indicado en el Título VI del PTF Redes, artículo 43, parece excesivo grabar con multas asociadas al Título VII de la LGT, sumado a las multas Municipales. Consideramos que solo se debe aplicar una de las dos.</p>
<p>- ¿En qué formato cree se debiera disponibilizar y/o visibilizar la información de las redes de los concesionarios y permisionarios para ser utilizados en el “Procesos de retiro y ordenación” de redes al que se refiere la Ley N°21.172?</p>	<p>Dada la alta sensibilidad asociada a una eventual publicación de información geográfica excesivamente detallada de las redes de telecomunicaciones. Ello, ya sea por razones estratégicas o de seguridad (vulnerabilidades frente a atentados). En efecto, la publicación en las páginas web de los OT de las líneas aéreas o subterráneas, abierta a cualquier persona, estimamos que representaría un alto riesgo de mal uso, ya sea incrementando los robos de cables, o exponiendo a las empresas a cortes intencionales de suministro de servicio, o a actos vandálicos y/o terroristas.</p> <p>Es importante destacar que por las diferentes tecnologías de servicios (Cobre, Fibra, Coaxial), las topologías, los equipamientos, los tipos de elementos pasivos y activos también son diferentes, y por lo mismo, cualquier proyecto de integración sería complejo en cuanto al tipo información y su alcance, además de presentar un alto costo.</p> <p>Se propone establecer niveles diferenciados de acceso a información según perfiles de usuarios y grados de seguridad. Por una parte, el público general con acceso libre podría acceder a información general como son polígonos de alto nivel y buscador por direcciones, la información que los OT remitirían a Subtel contaría con información con un mayor detalle y con un acceso controlado de aquellos funcionarios a los que la autoridad asigne privilegios de acceso.</p> <p>En general, cada OT cuenta con algún Sistema de Inventario de red para sus</p>

procesos internos de planificación, diseño, mantenimiento y provisionamiento de red, ya sea para registrar los elementos de Planta Interna y/o los elementos de Planta Externa. En el caso de los sistemas de Planta Externa, la información registrada está orientada a los elementos pasivos y activos de la red desplegada con atributos geo-referenciados (coordenadas geográficas).

Estos sistemas de información trabajan con sistemas de Bases de Datos muy diversos, que poseen la información organizada de los elementos de red como cables, cajas, gabinetes, puntos de distribución, mufas, etc., estructurados por capas (layers) y en formatos muy diferentes, acorde a las definiciones históricas de los operadores y a las tecnologías de telecomunicaciones registradas en sus sistemas. Éstos últimos y sus Bases de Datos asociadas pueden estar geo-referenciados o estar vinculados a un Maestro de Calles y Direcciones para hacer búsquedas en función de direcciones de la ciudad.

Ahora bien, por una parte, el detalle de la información disponible es muy diferente para cada empresa, y no todos los OT han logrado un mismo nivel de desarrollo, lo que es natural dado que se trata diferentes tecnologías de telecomunicaciones, diferentes coberturas geográficas y diferentes tiempos de permanencia en el mercado, entre otras singularidades. En efecto, las redes de mucha antigüedad no pueden tener el mismo nivel de detalle en los GIS, o derechamente no están incorporadas a dichas plataformas. Por estas razones, cualquier modificación o requerimiento adicional a los que las empresas han considerado en sus sistemas, y que implique poblamientos de bases de datos geográficas resulta muy lento y costoso de implementar.

1.- De acuerdo al procedimiento descrito en el articulado transitorio del borrador de reglamento, ¿Tiene comentarios o aportes respecto a quienes debieran participar en cada una de las etapas o actividades?

Manteniéndose en el ámbito del quehacer de la autoridad sectorial la vigilancia por el cumplimiento de las normas técnicas (por ejemplo: de instalación, mantenimiento y atención de emergencias), a Atelmo le parece esencial conjugar las nuevas atribuciones que la ley otorga a las municipalidades respecto del retiro de elementos en condición de desecho con la coordinación de eventuales planes de ordenamiento de instalaciones que ha asumido Subtel.

Particularmente respecto del ordenamiento de instalaciones, tratándose esencialmente de una situación que no es posible abordar únicamente con normas técnicas, a nuestro entender sería más apropiado enfrentarlo en el ámbito de la actual Mesa de Trabajo conjunta para el retiro de cables, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N°60 de 4 de mayo de 2012, de Subtel. Por su gran utilidad práctica consideramos que esta instancia debería institucionalizarse.

Por las innegables connotaciones políticas o sociales en cuanto a la priorización de las zonas a atender mediante un conjunto naturalmente finito de recursos, es que se considera esencial institucionalizar, por la vía reglamentaria, la existencia de las actuales Mesas de Trabajo conjuntas. Todo requerimiento asociado al ordenamiento de instalaciones se debería canalizar a través de esta instancia, quien elaboraría Planes y Programas al respecto, para asegurar la coordinación de los actores y priorización de los requerimientos.

Las Mesas de Trabajo, para la evaluación de las diferentes iniciativas se conformarían zonalmente, idealmente en concordancia con las Macrozonas definidas por Subtel, esto es, una para la zona norte del país, otra para el centro, y otra para la zona sur del país, y estarían integradas por Subtel, SEC (eventualmente), OT, empresas

	<p>de distribución eléctrica, Intendencias, y expertos si es que se considera necesario invitarlos. En la fase de ejecución de los proyectos respectivos, las Mesas de Trabajo podrán integrarlas también las municipalidades involucradas para facilitar la ejecución y el control de dichos proyectos.</p> <p>Sus resoluciones deberían ser adoptadas en definitiva por el representante de la autoridad sectorial (Subtel).</p> <p>Las principales funciones de la mesa técnica serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los requisitos mínimos para la presentación de iniciativas; • Construir los Planes y Programas anuales de ordenamiento de instalaciones de telecomunicaciones. Estos planes, eventualmente pueden también incluir el retiro de instalaciones. Para ello, la Mesa de Trabajo debería priorizar las iniciativas y ajustar su ejecución de acuerdo a los recursos disponibles; • Acordar modificaciones al plan en caso de eventos de fuerza mayor; • Coordinar la realización de los Planes y Programas a nivel regional y comunal involucrando a los OT que correspondan en cada caso; • Documentar la realización de los Planes y Programas anteriores de manera de permitir validar su cumplimiento y evitar reclamos o requerimientos posteriores sobre una misma zona.
<p>2.- ¿Tiene comentarios o aportes respecto de cada una de las actividades del procedimiento de retiro y ordenación?, en especial las actividades</p>	<p>La definición de estas zonas, se debe realizar en la primera etapa, es decir, en una reunión con los actores involucrados; Ente regulador, operadores, organismos</p>

<p>“Obtención zonas de retiro y ordenación” por parte de municipios y operadores, “Procesamientos, cruce y depuración de las zonas de retiro y ordenamiento”.</p>	<p>gubernamentales y municipalidades.</p>
<p>3.- ¿Para la actividad “generar plan en fases”, ¿Qué meta anual en kilómetros o cuadras encuentra adecuada para ser aplicados a nivel nacional para el plan de retiro y ordenación?</p>	<p>El establecimiento de una meta no debiese ser parte del plan técnico fundamental sin embargo, las cifras de retiro y ordenamiento que se han realizado en años anteriores pueden aportar una cifra estimada de la capacidad de la industria.</p>
<p>4.- ¿Para la actividad “generar plan en fases”, ¿Qué criterios recomienda sean aplicados para distribuir la meta nacional en regiones y en comunas? Algunos criterios pueden ser poblacional, geográfico urbano-rural, etc; otros se entregan en el articulado transitorio del borrador de reglamento.</p>	<p>Entre los criterios que se considera importante considerar para la elaboración de los Programas Regionales podemos mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades de ordenamiento propuestas por las municipalidades; • Los planes anuales de ordenamiento propuestos por los OT; • Los recursos disponibles de parte de los OT presentes en la zona afectada; • Priorizar aquellas iniciativas patrocinadas por municipalidades y que cumplan con los requerimientos mínimos de información definidos por la Mesa de Trabajo.
<p>2.- ¿Qué tipos y formas de estandarización para las redes de planta externa debieran considerarse en las normativas?</p>	<p>Cualquier tipo de estandarización nueva debiese aplicarse exclusivamente a las redes que se desarrollen a futuro, difícilmente sería posible modificar el tendido existente con nuevos estándares de construcción.</p> <p>Existen recomendaciones internacionales en relación con la Infraestructura aérea, las cuales incluyen especificaciones de cables de planta externa. Estos detalles aparecen en las recomendaciones ITU-T L.26, ITU T L.58 y ITU-T L.87 .</p> <p>Estas especificaciones indican la necesidad</p>

	<p>de disponer de una altura suficiente en los postes para asegurar una adecuada altura al suelo y así evitar que cualquier componente de la red de telecomunicaciones sea una barrera al libre tráfico de vehículos y eliminar riesgos para las personas y otras construcciones. Recomendaciones ITU debiesen seguirse para el despliegue de los diferentes tipos de redes de planta externa y de sus elementos componentes</p>
<p>5.- ¿En qué momento cree Ud. debieran calificarse como desecho los cables o elementos definidos como tal, considerando que desde esa calificación se inicia el plazo máximo legal a los operadores para que retiren u ordenen?</p>	<p>El procedimiento debiese comenzar con un requerimiento de la municipalidad donde se identifique el eventual desecho, acompañando todos los antecedentes necesarios (dirección, compañía, domicilios afectados, fotografías, postes involucrados, etc), los cuales deben ser previamente definidos.</p> <p>El operador deberá aceptar o rechazar la solicitud. En caso de desacuerdo parcial o total respecto de lo solicitado por la Municipalidad, el operador de telecomunicaciones debería informarlo, acompañando los antecedentes del caso.</p> <p>En caso de insistencia, se debería solicitar el pronunciamiento de la Instancia Técnica quien, a su vez, puede requerir más antecedentes o citar a una audiencia a las partes antes de resolver y emitir una calificación o no de desecho.</p> <p>Para los planes de ordenamiento, la calificación debiese realizarse una vez definidas las fases del plan de ordenamiento anual y no debiese considerarse como fecha de ella una anterior a la fecha establecida en el plan para el inicio de la fase respectiva en su etapa de ejecución.</p> <p>Según el artículo 6° transitorio, en su inciso segundo "Concluido lo anterior, comenzará la fase de ejecución propiamente tal,</p>

	<p>entendiéndose que desde ese momento aquellos elementos que deben ser retirados y/u ordenados gozan de la calificación de desecho, debiendo ser retirados en el plazo establecido en dicho plan, el cual se contará a partir de la fecha asignada a la etapa correspondiente”, los elementos a ordenar se califican como desecho, y de deben ser retirados, lo cual es incorrecto, pues no ameritan tal calificación, y deben ser ordenados y no retirados.</p>
<p>6.- Respecto de la ejecución propiamente tal de las etapas del plan, a nivel comunal, ¿Cómo debiera coordinarse dicha ejecución con cada municipio?</p>	<p>No hay comentarios.</p>
<p>Indique si tiene observaciones, comentarios y sugerencias sobre la materia objeto de la propuesta reglamentaria sometida a consulta no recogidas en los apartados anteriores.</p>	<p>En cuanto a la aplicación de sanciones en contra de los OT por parte de las municipalidades consideramos que deberían respetarse los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben claramente restringirse al incumplimiento de retiro de desechos y haberse agotado el plazo máximo de 5 meses que dispone la ley, incluyendo los mayores plazos por las situaciones especiales ya señaladas • Suspensión del cómputo del plazo para el retiro de cables o elementos de red calificados como desecho. Los plazos para el retiro de los desechos deberían suspenderse en las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Durante el lapso que medie entre la solicitud de un permiso para ejecutar trabajos en la vía pública a la municipalidad respectiva si es que dicho lapso de tramitación excede los 30 días o En caso de no conseguirse las autorizaciones respectivas para el ingreso a predios o propiedades privadas para completar los trabajos de retiro de

	<p>instalaciones</p> <p>o En caso de prohibiciones temporales mayores a 30 días para la realización de trabajos en algunos lugares</p> <p>o Eventos de fuerza mayor ocurridos luego de la fecha de programación de los trabajos</p> <p>o Cuando se encuentran programados los trabajos en dicho sector dentro del plan de ordenamiento general de las Mesas de Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para asegurar el debido proceso, debería haber una instancia de formulación de cargos y descargos antes de la aplicación de una sanción. Ello, con plazos de a lo menos 15 días corridos;• No debiera poder aplicarse una sanción por cada infraestructura en desuso sino por cada Oficio asociado al sector involucrado <p>• Atenuantes:</p> <p>o Tratarse de infraestructura emplazada al interior de una propiedad privada a la que el OT no ha podido acceder pese a haberlo solicitado</p> <p>o Acreditar que por motivos plausibles sólo se pudo efectuar un retiro parcial de la infraestructura solicitada</p> <p>o Encontrarse realizando los correspondientes trabajos al momento de expirar el plazo legal</p> <p>o No tratarse de una conducta reiterada en el tiempo por parte del OT</p> <p>• Eximentes:</p> <p>o Eventos de fuerza mayor</p>
--	--

	<p>o Tratarse de infraestructura incluida en Planes o Programas de Ordenamiento</p> <p>o Tratarse de infraestructura emplazada en lugares que requieran permisos especiales para su acceso, habiéndose éstos solicitado por el OT sin una respuesta</p> <p>o Tratarse de infraestructura emplazada en lugares con prohibiciones temporales para la ejecución de trabajos</p>
1.- TITULO I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones Artículos 1° al 4°	No hay comentarios.
2.- Capítulo I Ocupación de los BNUP Artículos 5° al 9°	No hay comentarios.
3.- Capítulo II De las redes fijas aéreas Artículos 10° Al 13°	No hay comentarios
4.- Capítulo III De las redes fijas subterráneas Artículos 14° al 20°	No hay comentarios
5.- Capítulo IV De las redes móviles Artículos 21°	No hay comentarios
6.- TITULO III Del mantenimiento, ordenación y retiro de las redes de telecomunicaciones Capítulo I Disposiciones generales Artículos 22° al 23°	No hay comentarios.
7.- Capítulo II De las emergencias y otras situaciones a corregir Artículos 24° al 25°	No hay comentarios.
3.- ¿Cree que debiera promoverse la compartición de infraestructuras tanto aéreas como soterradas?; ¿Qué criterios u obligaciones de compartición de infraestructura tanto para red	Compartimos la promoción de compartición de infraestructura siempre que sea técnica y operativamente factible.

aérea como soterrada cree debieran aplicarse? Explique en detalle.	
8.- Capítulo III Del mantenimiento preventivo Artículos 26°	No hay comentarios.
9.- Capítulo IV Del mantenimiento correctivo Artículo 27° al 31°	No hay comentarios
10.- TÍTULO IV De las condiciones de seguridad Artículos 32° al 34°	No hay comentarios
11.- TÍTULO V Condiciones de soterramiento obligatorio Artículos 35° al 39°	No hay comentarios
12.- TÍTULO VI De las modificaciones viales o cambios de trazado Artículos 40° al 44°	No hay comentarios.
13.- TÍTULO VII De la obligación de informar sus tendidos aéreos y subterráneos (Mapas e Inventario de red) Artículos 45° al 47°	<p>En general, cada OT cuenta con algún Sistema de Inventario de red para sus procesos internos de planificación, diseño, mantenimiento y provisionamiento de red, ya sea para registrar los elementos de Planta Interna y/o los elementos de Planta Externa. En el caso de los sistemas de Planta Externa, la información registrada está orientada a los elementos pasivos y activos de la red desplegada con atributos geo-referenciados (coordenadas geográficas).</p> <p>Estos sistemas de información trabajan con sistemas de Bases de Datos muy diversos, que poseen la información organizada de los elementos de red como cables, cajas, gabinetes, puntos de distribución, mufas, etc., estructurados por capas (layers) y en formatos muy diferentes, acorde a las definiciones históricas de los operadores y a las tecnologías de telecomunicaciones registradas en sus sistemas. Éstos últimos y</p>

	<p>sus Bases de Datos asociadas pueden estar geo-referenciados o estar vinculados a un Maestro de Calles y Direcciones para hacer búsquedas en función de direcciones de la ciudad.</p> <p>Ahora bien, por una parte, el detalle de la información disponible es muy diferente para cada empresa, y no todos los OT han logrado un mismo nivel de desarrollo, lo que es natural dado que se trata diferentes tecnologías de telecomunicaciones, diferentes coberturas geográficas y diferentes tiempos de permanencia en el mercado, entre otras singularidades. En efecto, las redes de mucha antigüedad no pueden tener el mismo nivel de detalle en los GIS, o derechamente no están incorporadas a dichas plataformas. Por estas razones, cualquier modificación o requerimiento adicional a los que las empresas han considerado en sus sistemas, y que implique poblamientos de bases de datos geográficas resulta muy lento y costoso de implementar.</p>
<p>14.- TÍTULO VIII Disposiciones generales Artículos 48° al 50°</p>	<p>No hay comentarios</p>
<p>15.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Del Plan de Retiro y Ordenación (Criterios de priorización y procedimiento) Artículos transitorios 1° al 9°</p>	<p>No hay comentarios</p>
<p>4.- ¿Tiene Ud. alguna opinión o comentario adicional respecto a cualquier tema a considerar respecto a la estandarización de las instalaciones y elementos de las redes de telecomunicaciones?</p>	<p>No hay comentarios.</p>

<p>1.- Se han identificado algunos problemas que afectan la calidad de vida de las personas, tales como riesgos a la seguridad de peatones y vehículos por cables a baja altura, afectación al ornato, acumulación de basuras, obstrucción a la circulación vehicular y peatonal, obstrucción de cámaras de seguridad y señalética, y otros ¿Qué anomalías o problemas específicos Ud. identifica en base a lo anterior, sea respecto de redes aéreas o subterráneas y cómo cree que pueden solucionarse?</p>	<p>Creemos necesario distinguir los casos que eventualmente suponen un riesgo por lo tanto requieren tiempos de respuesta significativamente inferiores. Proponemos que esos casos sean tratados con urgencia</p>
<p>2.-El mantenimiento preventivo tiene por objeto prever posibles fallas y riesgos que afecten a las personas y propiedad pública y privada, como también a los usuarios de servicios de telecomunicaciones. ¿Cree adecuado incluir obligaciones de realizar planes de mantenimiento preventivo? ¿Qué alcances, criterios y forma de aplicarlos cree debieran considerarse en su planificación y ejecución?</p>	<p>Los operadores realizan permanentemente mantenimiento preventivo y correctivo de sus redes, destinado a mantener la continuidad operacional, elemento clave para poder prestar su servicio, incluir obligaciones de realizar planes de mantenimiento preventivo resulta innecesario toda vez que ya es parte de la gestión de cada empresa. Para avanzar en labores de ordenamiento y retiro de cableado se propone implementar una mesa de trabajo que priorice, coordine y ejecute planes anuales.</p>
<p>3.- El mantenimiento correctivo aplica ante la evidencia de una situación anómala que debe ser rectificadas. ¿Qué alcances, criterios y forma de aplicarlo cree debieran considerarse en su planificación y ejecución?</p>	<p>Las labores de mantenimiento respecto a sus alcances, criterios y forma de aplicarlos debiesen estar adecuadas a las necesidades de cada empresa y responder a las características de la tecnología, diseño y modelo de operación de cada empresa. El mantenimiento correctivo se ejecuta en función de las necesidades que se presentan, por ejemplo, si se genera un corte de fibra por el choque de un vehículo se genera una actividad de reparación.</p>
<p>1.- ¿Qué procedimiento de actuación ante situaciones de emergencia recomienda?</p>	<p>Creemos que se deben tratar en forma diferenciada las emergencias que suponen un riesgo para las personas. Recomendamos implementar un canal de atención con un SLA diferenciado para emergencias.</p>

<p>2.- ¿Cómo definiría las situaciones de emergencia?</p>	<p>Las emergencias deberían corresponder a aquellas situaciones no cubiertas por el DS N°60/2012, el cual se refiere a emergencias “resultantes de fenómenos de la naturaleza o fallas eléctricas generalizadas o en situaciones de catástrofe” las cuales siempre son atendidas por los operadores. En el contexto de la Ley N°21.172, las emergencias deberían corresponder a situaciones en que las redes o elementos de telecomunicaciones representan un riesgo para las personas o cosas, u obstrucciones al tránsito de vehículos o personas, debido a que han sido afectadas por accidentes o eventos inesperados (robos, vandalismo, fuerzas de la naturaleza), tengan o no como consecuencia la interrupción de los servicios.</p>
---	--